

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Nueve (9) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno
(2021).

RADICACIÓN	470013153001 20190010300
EJECUTANTE	HÉCTOR RICARDO RODRÍGUEZ RUGELES
EJECUTADO	LUIS EDUARDO HERRERA PULIDO - PERSONAS INDETERMINADAS
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	PERTENENCIA

Por haberse evacuado las etapas previas de la demanda, las que se encuentran desprovistas de irregularidad alguna con entidad suficiente para constituirse en Nulidad, se citará a las partes para que concurren a la audiencia inicial del que trata el artículo 372, la cual se llevará a cabo el 27 de septiembre de 2021 que iniciará desde las 9:00 a.m. a través de la plataforma Microsoft Teams.

Por considerar que se dan las condiciones previstas en el párrafo de la norma en cita, dentro de la misma se practicaran las pruebas, frente a las cuales nos pronunciaremos a continuación, no sin antes de ejercer el control de legalidad que exige el artículo 132 del C. G. del P., en consideración a ello, encuentra esta funcionaria que, hasta este momento procesal, no existe irregularidad alguna que socave las bases del proceso.

Por ello a continuación nos pronunciaremos frente a las pruebas pedidas oportunamente por:

- ❖ La parte demandante: Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda, vistos a folios 4 a 108 del cuaderno principal conforme lo indica el artículo 246 del C. G. del P.
1. Escúchese en declaración jurada a YUDIS BUJATO, MIGUELINA MALDONADO MORENO, NURYS RENGIFO MOSQUERA, en la audiencia que se cita por esta decisión.
 2. Decrétese inspección judicial sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 080-17475, la que se llevará a cabo en la audiencia a la que se convoca por esta decisión.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Civil 1

Juzgado De Circuito

Magdalena - Santa Marta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a214205aebf75a6750c4cc90c3e6ea624479269a4c2cca49386b5610b0dfe78

Documento generado en 09/09/2021 11:41:00 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>